



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Sábado 27 de febrero	Número 48

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la cuenta general de presupuestos así como la de administración del patrimonio, con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, reparos y observaciones ante la Corporación, para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de febrero de 1988.
 El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 242/87, se siguen autos de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del Procurador José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Emilio Palacios Alonso, declarado en rebeldía procesal en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre, a las doce horas, en primera subasta; y si resultase desierta, el día cuatro de octubre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día veintiocho de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad,

equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Mil quinientas participaciones de la Sociedad Mercantil «Lopema, Sociedad Limitada», valoradas peciorialmente en un millón quinientas mil pesetas.

Estas participaciones corresponden al demandado.

Dado en Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

926.—7.575,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 240/87, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Teodoro Lázaro Martínez y Trinidad Camarero García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de julio, a las doce horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veinte de septiembre, a la misma hora, y en el caso de que también resultare desierta, el día dieciocho de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta;

en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

— Vivienda sita en Aranda de Duero, en edificio sito en la parcela 16, del Polígono Residencial Allende Duero, 11, veintidós, piso 1.º, tipo A, situado en la primera planta alta de la edificación a), de la parcela núm. 16 del Polígono Residencial Allende Duero, en Aranda de Duero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.299, libro 243, folio 43, finca 26.117.

Se encuentra libre de arrendamientos y está valorada a efectos de subasta en un millón setecientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

989.—7.980,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 42/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Anunciación Oviedo Urtueta, Luis Carlos Marina Oviedo, María Amparo Marina Oviedo y Jesús María Marina Oviedo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de julio, a las once treinta horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veinte de septiembre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día dieciocho de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación re-

bajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Vivienda sita en la calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 2 y 3, planta primera, letra A, de Burgos, con una superficie de 77,34 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.143, folio 4, finca 11.576, valorada a efectos de subasta en cuatro millones de ptas.

— Local situado en la planta baja del edificio situado en la calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 2, de Burgos, con una superficie de 42,55 m.², inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 3.424, folio 247, finca 22.188, valorado a efectos de subasta en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

988.—8.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 389/87, a instancia de Ureta Motor, S. A., contra La Nueva Mesta, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Tractor agrícola marca Fiat, modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37906-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas».

«Tractor agrícola marca Fiat, modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37908-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas».

«Tractor agrícola marca Fiat, modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37909-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas».

«Tractor agrícola marca Fiat, modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37911-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas».

«Cuatro empacadoras marca Claas, modelo 51, valoradas cada una en 500.000 pesetas, haciendo un total las cuatro de 2.000.000 de pesetas».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día siete de abril, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día seis de mayo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día seis de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juz-

gado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1110.—7.110,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 250 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Pilar Barreiro Manrique, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Vivienda señalada con la letra E de la planta quinta mano derecha subiendo de la casa número veinticinco de la Avda. Reyes Católicos de esta ciudad. Ocupa una superficie de 69,99 m.² y consta de vestíbulo, tres dormitorios, cocina-comedor-estar y despensa. Inscrita al tomo 3.434, libro 262, folio 245 y 246, finca 22.672. Tasada en cuatro millones quinientas mil ptas.».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de abril, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día seis de mayo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día seis de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1174.—7.050,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 414/85, a ins-

tancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Consuelo Díez Tamames, Miguel-Angel Alonso Rueda, Teresa Ibáñez González, María Jesús Torres Pardo y Carmelo Adrián Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Casa señalada con el núm. uno de la calle Cabo Castilla, de la localidad de Melgar de Fernamental, partido de Castrojeriz y provincia de Burgos. Ocupa unos doscientos metros cuadrados y en la actualidad se destina a bar y mesón, denominado «Lola». Consta de planta baja más un piso en alto de vivienda. Inscrito a nombre del demandado al tomo 1.378, folio 130, finca 12.890. Tasada en diez millones de pesetas».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de abril, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día seis de mayo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día seis de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1173.—7.575,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos-80/88 seguidos por D. Amando González Díez, contra Auxiliares del Calzado Royuela, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, ha acordado citar al demandado Auxiliares del Calzado Royuela, S. A., para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 12 de abril de 1988 a las 11,15 horas de su mañana, a fin de celebrar acto de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Auxiliares del Calzado Royuela, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Royuela de Riofranco (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos a 9 de febrero de 1988.— El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

RESOLUCION de 18 de febrero de 1988 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento de obras de fábrica. Nuevo puente sobre río Hormazuela en la BU-601 de Villadiego a Masa. P. K. 80,6. Término municipal de Cocolina».
Clave: 1.8.BU-6.

Ordenado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de referencia, y habiendo sido declarado por acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 11-2-88 su tramitación por el procedimiento de urgencia, a los

efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto:

1. — Hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos y tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, relación de bienes y derechos que se afectan, significando a los propietarios interesados que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», a tal fin serán notificados individualmente.

2. — A dicho acto, al que deberán asistir el representante y Pe-

rito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante el Servicio Territorial de Fomento, en el tiempo que medie entre esta publicación y el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Burgos, 18 de febrero de 1988.
El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal	N.º orden	Propietario	Sup. exp. m.²	Terreno	Datos catastrales
Cocolina	1	Aurelio Pérez Iglesias	120	CO-4	Políg. 4 - Parcela 9
Cocolina	2	Julia García Arnáiz	120	Erial pasto	Políg. 4 - Parcela 10
Cocolina	3	Julia García Arnáiz	1.781	Erial pasto	Políg. 4 - Parcela 153
Cocolina	4	Aurelio Pérez Iglesias	77	CO-3	Políg. 15 - Parcela 299
Cocolina	5	Cmdad. Prop. de Cocolina	524	Erial pasto	Políg. 15 - Parcela 302

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

RESOLUCION de 18 de febrero de 1988 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Ordenado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras de: «Variante de Basconcillos del To-

zo. Carretera BU-622 de Burgos a Aguilar de Campoo. P. K. 56,400 al 57,420. Tramo: Basconcillos del Tozo». Clave: 1.2.BU-3, y habiendo sido declarado por acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 11 febrero 1988 su tramitación por el procedimiento de urgencia, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto:

1. — Hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la

provincia de Burgos, «Diario de Burgos» y tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, relación de bienes y derechos que se afectan, significando a los propietarios interesados que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», a tal fin serán notificados individualmente.

2. — A dicho acto, al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autoriza-

da, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

3. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los intere-

sados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante el Servicio Territorial de Fomento, en el tiempo que medie entre esta publicación y el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportu-

nas, a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Burgos, 18 de febrero de 1988.
El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal	N.º orden	Propietario	Sup. exp. m.²	Terreno	Datos catastrales
Basconcillos del Tozo	1	Mauro Alonso Arroyo	635	Era	Políg. 1 - Parc. 162
Basconcillos del Tozo	2	Eutimio Díez Millán	228	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 175
Basconcillos del Tozo	3	José Ruiz Arce	420	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 176
Basconcillos del Tozo	4	Esteban Arroyo López	680	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 177
Basconcillos del Tozo	5	Hdos. José L. Benito Bueno	290	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 178
Basconcillos del Tozo	6	Francisco Villalobos	313	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 179
Basconcillos del Tozo	7	Cristencio Gutiérrez García	168	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 180
Basconcillos del Tozo	8	Junta Admtva. Basconcillos	3.387	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 271
Basconcillos del Tozo	9	Junta Amtva. Basconcillos	123	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 272
Basconcillos del Tozo	10	Donaciano Arce Arce	45	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. 279
Basconcillos del Tozo	11	Junta Amtva. Basconcillos	15.641	Erl. Past.	Políg. 1 - Parc. M. C.
Basconcillos del Tozo	12	Eutimio Díez Millán	769	Cer. Sec.	Políg. 20a - Parc. 995
Basconcillos del Tozo	13	Eleuterio Arroyo Humator	1.789	Cer. Sec.	Políg. 20a - Parc. 996
Basconcillos del Tozo	14	Heraclio Gabria Alonso	2.256	Cer. Sec.	Políg. 20a - Parc. 997
Basconcillos del Tozo	15	Félix Arroyo Alonso	1.505	Cer. Sec.	Políg. 20a - Parc. 1.000
Basconcillos del Tozo	16	Eutimio Millán Díez	698	Cer. Sec.	Políg. 20a - Parc. 1.027
Basconcillos del Tozo	17	Honorio Villalobos Arce	215	Cer. Sec.	Políg. 30 - Parc. 1.801
Basconcillos del Tozo	18	Benigno Villalobos Arce	220	Cer. Sec.	Políg. 30 - Parc. 1.802
Basconcillos del Tozo	19	Heliodoro Gutiérrez Ruiz	125	Cer. Sec.	Políg. 30 - Parc. 1.804
Basconcillos del Tozo	20	Donaciano Arce Arce	157	Cer. Sec.	Políg. 30 - Parc. 1.805
Basconcillos del Tozo	21	Gonzalo Arroyo Arce Julián Ruiz Arce		Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	22	Francisco Villalobos Hidalgo	15	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	23	Pancracio Ruiz Alonso	60	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	24	Higinio Arroyo Rozas	90	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	25 y 26	Crescencio Ruiz Arce	550	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	27	Teodosio Arce Amo	275	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	28	José Ruiz Arce	425	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	29	Esteban Arroyo López	350	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	30	Crisógono Benito Robles	130	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	31	Francisco Villalobos Hidalgo	50	Erl. Past.	Políg. 20a
Basconcillos del Tozo	32	Crescencio Gutiérrez	100	Erl. Past.	Políg. 20a
Arcellares	33	José Arroba Poza	100	Erl. Past.	Políg. 6 - Parc. 265
Arcellares	34	Junta Admtva. Arcellares	579	Erl. Past.	Políg. 6 - Parc. M. C.
Arcellares	35	Maximiano Gutiérrez Lastra	165	Cer. Sec.	Políg. 10 - Parc. 964
Arcellares	36	Justo Alonso Ortega	2.132	Cer. Sec.	Políg. 19 - Parc. 965

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 15 de marzo y durante un plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto Municipal de Circulación del año 1988, finiqui-

tando dicho período el próximo día 16 de mayo.

Que durante el período comprendido entre el 17 y el 24 de mayo, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 925/77.

Que a partir del próximo 25 de mayo, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 % que estipula el art. 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente, personándose por sí o a través de un tercero en

las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en las Oficinas Municipales, siendo el horario establecido de 9,30 horas a 13,30 horas, todos los días laborables y durante los diez últimos días del plazo voluntario de cobranza, concretamente durante el periodo del 9 al 16 de mayo, se ampliará el horario a través de jornada de tarde, de 16 a 20 horas.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1988 acordó:

«Aprobar el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 1988, que comprende 11.723 vehículos, por un importe de cincuenta y tres millones ochocientos setenta y seis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (53.876.259)».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril dicho Padrón se halla expuesto al público, en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Por D. Germán García Sáez, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio núm. 5 de la calle Juan Ramón Jiménez, con destino a Pub.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de Agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante los días de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1177.—2.595,00

Por D. José Antonio Berganzo Lavín, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio núm. 75 de la calle Real Aquende, con destino a bar de tercera categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el art. 37 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1178.—2.595,00

Ayuntamiento de Lerma

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lerma, a 15 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Cerezo de Río Tirón.
- Madrigal del Monte.
- Madrigalejo del Monte.
- Mazuela.
- Merindad de Valdivielso.
- Revillarruz.
- Omillos de Muñó.
- Peral de Arlanza.
- Santa Cecilia.
- Pancorbo.

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Fuentespina, a 15 de febrero de 1988. — El Presidente, Dionisio Serrano Gil.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal

de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgal de Fernalental, a 12 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Frandovínez.
- San Mamés de Burgos.
- Villalbilla de Burgos.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Javier Fernández Alonso, se ha solicitado licencia para la reforma de un local con destino a bar, en lonja sita en plaza Juan Francisco Bustamante, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 13 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1113.—2.595,00

Por D. Javier Basurto González, en representación de Sebastián de la Fuente, S. A., se ha solicitado licencia para la ampliación del supermercado sito en Avda. General Franco, núm. 11, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por término de diez

días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 13 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1114.—2.595,00

Por D. Angel San Román Escudero, se ha solicitado licencia para la reforma de un local con destino a la venta y reparación de motocicletas en Avenida General Franco núm. 17 de esta ciudad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 13 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1115.—2.595,00

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subasta pública

Para la enajenación de las fincas o camarotes 13, 16 y 19 del Bloque 4 de la Urbanización Virgen de Begoña, sitios en Villarcayo (Burgos).

Pliego de condiciones:

Podrán solicitarlo los posibles licitadores en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, Sección de Administración y Asuntos Generales, calle Avenida General Sanjurjo, 8.

Fecha, lugar y tipo de la subasta:

La subasta pública tendrá lugar el día 17 de marzo de 1988, a las

trece horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, en la dirección arriba indicada 7.ª planta (Sala de Juntas).

El inmueble objeto de la subasta sale a licitación por el tipo mínimo de doscientas mil (200.000) pesetas, cada una de las fincas o camarotes, sin que sean admitibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la mesa.

Los gastos de publicidad que se originen como consecuencia de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de febrero de 1988. El Tesorero Territorial (ilegible).— El Subdirector Provincial, José María Carranza Campomar.

1262.—2.625,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO COTOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-037-001960-7, Oficina de Quintanar de la Sierra.

Libreta núm. 3000-053-001381-3, Oficina de San Pedro de la Fuente.

Libreta núm. 3000-088-803595-4, Oficina de Laín Calvo.

Libreta núm. 3000-208-009752-8, Oficina de Vilviestre del Pinar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1105.—845,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 001 - 129752-1. Of. de c./ Miranda.

Libreta núm. 3000 - 011 - 028992-4. Of. de Briviesca.

Libreta núm. 3000 - 026 - 027770-3. Of. de Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000 - 028 - 000909-4. Of. de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 048 - 003717-6. Of. de Villasana de Mena.

Libreta núm. 3000 - 077 - 705470-2. Of. de Capiscopal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1179.—1.055,00